



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2017-MPLC/A

Quillabamba, 1 de Marzo del 2017.

VISTOS; La Resolución de Alcaldía N° 106-2017-A/MPLC de fecha 23 de febrero del 2017, el Informe N°01-CPSyC-CAS/MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Carlos de la Fuente Barreda Presidente de la Comisión de Selección y Contratación CAS-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el 25 de noviembre del 2008 se publicó el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N°065-2011-PCM de fecha 27 de julio del 2011, por el que se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, por efecto de la conclusión del contrato administrativo de servicios al 31 de diciembre del 2016, se a generado una gran carencia de recursos humanos operativos, técnicos y profesionales ante la exigencia de servicios eficientes que solicitan los administrados, por lo que para mantener y optimizar la adecuada atención que se viene prestando a la Comunidad, por necesidad del servicio, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2017-A/MPLC de fecha 23 de febrero del 2017 se Conforma la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios para el ejercicio fiscal 2017, para las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N°01-CPSyC-CAS/MPLC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Carlos de la Fuente Barreda Presidente de la Comisión de Selección y Contratación CAS-2017, remite los requerimientos de personal que contiene las Bases Administrativas y los Términos de Referencia para la contratación de las plazas a contratar, entre técnicos y profesionales, mediante Proceso de Selección N°001-2017-MPLC - 1ra Convocatoria CAS-2017, para cubrir cargos en las unidades orgánicas siguientes: Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio, Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimientos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Gerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, Oficina Gestión de Riesgos – Defensa Civil, Secretaria General, Sala de Regidores, Archivo Central, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Relaciones Públicas, División de Promoción Cultura y Deporte, División de Salud, Familia y Programas Sociales SISFOH, Defensoría de la mujer, del niño y del adolescente, programa vaso de leche y complementación alimentaria, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Equipo Mecánico, esto para un adecuado funcionamiento y operatividad, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestario, a efecto de que se apruebe el inicio del procedimiento del proceso de selección N°001-2017-MPLC - 1ra convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS-2017 en la Municipalidad Provincial de la Convención;

Que, el artículo 2 de la Ley N°29849 ha modificado el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y lo define como "**El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado**";

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección N°001-2017-MPLC - 1ra Convocatoria CAS-2017, para la contratación del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 en la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios para el ejercicio fiscal 2017, llevar adelante el Proceso de Selección N°001-2017-MPLC - 1ra Convocatoria CAS-2017, mediante los lineamientos de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2017-MPLC/A

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, con todos sus anexos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WAM/smt.
c/o Alcaldía.
c/o SG.
c/o GM.
c/o Comisión CAS
c/o Pagina Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

